RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 100 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO AL OFERENTE CONSTRUCTORA FENAR DE NERY RUMICH AYALA CON RUC 720953-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y APERTURA DE CALLE EN EL DISTRITO DE SAN JOSÉ OBRERO" CON ID 376300 POR G. 165.890.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.--

San José Obrero, 02 de septiembre de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 01 de septiembre de 2020.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 04/2020 "Construcción de empedrado y apertura de calle en el Distrito de San José Obrero" con ID 376300 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich Passi Ayala	G. 165.890.000

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich Passi Ayala por valor de **G. 165.890.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones noventa mil)** la

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Contratación Directa (CD) Nº 04/2020 "Construcción de empedrado y apertura de calle en el Distrito de San José Obrero" con ID 376300. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich Passi Ayala con RUC 720953-3----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal